

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, ID 1216090-4-LE25

SANTIAGO, 15 de Abril del 2025

**DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por CORP CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURICO correspondiente a Licitación Pública ID 1216090-4-LE25 denominado “RIDER TÉCNICO ESCENARIO FOLCLÓRICO FIESTA VENDIMIA” y publicado en el portal Mercado Público con fecha 07 de marzo de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 25 de marzo de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, a juicio de esta Dirección, las medidas informadas por el organismo (ver Anexo) no resultan suficientes para subsanar las infracciones a la normativa de compras y contratación pública, mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
La adjudicación actual no se ajusta a lo establecido en las bases de licitación, contraviniendo la normativa vigente	Se advierte una vulneración al principio de estricta sujeción a las bases, toda vez que la actuación en cuestión se aparta de las condiciones, requisitos y criterios previamente establecidos en las bases del proceso.	Informe de evaluación	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modulos/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=1PMY0Y8Fh1klP//7/qEYXw==
Modificación de bases sin resolución	Ley N° 19.886 , en su artículo 20, establece lo siguiente respecto a la publicación de información relacionada con las contrataciones públicas:	Informe de evaluación	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modulos/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=1PMY0Y8Fh1klP//7/qEYXw==

	"Los organismos del Estado deberán publicar en el o los sistemas de información y gestión que establezca la Dirección de Compras y Contratación Pública, la información básica relativa a sus contrataciones, de acuerdo con lo que establezca el reglamento. Dicha información deberá ser completa y oportuna, refiriéndose a los llamados a presentar ofertas, recepción de las mismas, aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases de licitación, así como los resultados de las adjudicaciones relativas a las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios, construcciones y obras, órdenes de compra, y demás actos relacionados con la ejecución contractual. Toda la información publicada por los órganos del Estado deberá encontrarse disponible en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas a través de formatos de datos abiertos y reutilizables."		
--	--	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL
(39)
Distribución:
•Destinatario

ANEXO

[COPIA DE CORREO DE NOTIFICACIÓN]

[COPIA DE CORREO DE RESPUESTA RECIBIDO DESDE EL ORGANISMO]

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 16-4-2025 - 12:20:21



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-46654
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>